



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00135-00
Incidentista:	ROCIO DEL SOCORRO GALARAGA LANG
Incidentado:	NUEVA EPS
Asunto:	REQUERIMIENTO PREVIO PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO

De conformidad al memorial de incidente de desacato radicado en este Despacho judicial por la señora **ROCIO DEL SOCORRO GALAGARA LANG** quien actúa en nombre propio, en contra de **NUEVA EPS**, por incumplimiento del fallo de tutela proferido por este Juzgado adiado 19 de septiembre de 2022, por lo anterior se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de desacato presentada por la señora **ROCIO DEL SOCORRO GALAGARA LANG** quien actúa en nombre propio, en contra de **NUEVA EP**.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado por el término perentorio de tres 03 días al doctor JOSE FERNANDO CARDONA URIBE identificado con C.C. N° 79.267.821, en su calidad de representante legal de la entidad y al FERNANDO ECHAVARRIA DIEZ, identificado con C.C. N° 70.103.482 de Medellín, en calidad de Gerente Regional Nor – Occidente de NUEVA EPS S.A., o quienes hagan sus veces; para que aporten o soliciten las pruebas que no obren en el expediente y anexen los documentos necesarios y pertinentes a esta actuación incidental.

TERCERO: TENER como pruebas las anexadas con la presentación del presente incidente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito. En su oportunidad vuelva al despacho para lo pertinente.

QUINTO: por secretaría **OFÍCIESE**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**